



# Resolución Jefatural

N° 1152-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 31 de agosto de 2023

## VISTOS:

El Informe N° 1688-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1516-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 72989-2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que: “(...) *la OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 647-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 10 de abril de 2023, se establece el calendario de pago del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023, en mérito al Memorándum N° 329-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, rectificado por el Memorándum N° 373-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitidos por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante el Oficio N° 000034-2023-DFA/CENFOTUR del 4 de agosto de 2023, el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR remite la modificación del calendario de pago para el semestre académico 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 881-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 17 de agosto de 2023, la Oficina de Gestión de Becas notifica a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico en el extremo referido a la fecha de fin del semestre académico 2023-II del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023;

Que, del análisis de la información presentada por la Oficina de Gestión de Becas, se advierte la necesidad de modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 647-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido a la fecha de fin del semestre académico 2023-II del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023, en mérito al Memorándum N° 881-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante el Informe N° 1688-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 881-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 647-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido a la fecha de fin del semestre académico 2023-II del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1516-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 647-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 647-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido a la fecha de fin del semestre académico 2023-II del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023, en mérito al Memorándum N° 881-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo N° 1 de la resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y al Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

### Anexo N° 1

<b>IES</b>	Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR		
<b>Sede</b>	Barranco (Lima), Wanchaq (Cusco), Chiclayo (Lambayeque)		
<b>Carrera</b>	Todas las carreras elegibles		
<b>Beca</b>	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023		
<b>Semestre Académico 2023-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	Agosto 2023
2	Pensión de estudios	1	Agosto 2023
		2	Setiembre 2023
		3	Octubre 2023
		4	Noviembre 2023
		5	<b><i>Diciembre 2023</i></b>